

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL 2017, ELABORADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL 2017, ELABORADO POR LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.

Honorable Asamblea de la LXXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

A la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, de la Septuagésima Tercera Legislatura, le fue remitido por la Auditoría Superior de Michoacán el plan de Fiscalización a la Cuenta Pública Municipal 2017.

ANTECEDENTES

Le fue remitida a ésta comisión, para su análisis, modificación, evaluación y en su caso aprobación, el plan de Fiscalización a la Cuenta Pública Municipal 2017 mediante oficio ASM/469/2018 fechado el día 20 de Abril de 2018. Del estudio y análisis realizado, derivaron las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para fiscalizar la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y Estatal conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción X y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión es competente conforme lo establecido en el artículo para analizar, modificar, evaluar y aprobar el plan anual de fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal según lo establecido en el artículo 17° fracción V de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

La Auditoría Superior de Michoacán es competente conforme a lo establecido en el artículo 133° de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo como entidad de fiscalización con autonomía técnica, de gestión y capacidad para que en el ejercicio de sus atribuciones decida sobre su organización interna, ejercicio de su presupuesto, funcionamiento y resoluciones.

Que la propuesta inicial enviada del plan municipal solo contempla auditar 66 municipios, se solicitó mediante oficio CIASM/160/2018 la inclusión de los 113 municipios al plan de fiscalización Municipal, en respuesta mediante oficio ASM/0570/2018 con fecha del 4 de mayo de 2018, se expone que se requiere de ciertas condiciones para llevar a cabo dicha inclusión, pero que aún en esas condiciones el alcance y el impacto de dichas auditorías sería limitado.

Se ignora por que en el ejercicio de sus facultades según lo establecido en la ley no contempla esas condiciones necesarias para llevar a cabo una fiscalización acordé a los principios establecidos.

Que mediante oficio CIASM/167/2018 se solicitó que se informara de los lineamientos y criterios que se consideraron en la elaboración del plan, así como del diagnóstico realizado para la elaboración de la estructura orgánica requerida.

Que esta Comisión al analizar el Punto de Acuerdo que nos ocupa, consciente de la importancia del plan anual de fiscalización, de la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a los principios y disposiciones establecidas en nuestras leyes y por lo anteriormente señalado y después de su análisis, las integrantes de esta Comisión, determinamos con fundamento en los artículos: 62, fracción XVI, 64 fracción I y II, 82, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar al Pleno de esta Asamblea, el siguiente

ACUERDO

Único. La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán decide no aprobar el plan anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017, ya que se considera de poco alcance y representatividad, además se desconocen los criterios, lineamientos y procedimientos con los cuales fueron elaborados. Por lo que es responsabilidad de la Auditoría Superior de Michoacán los alcances, ejecución y resultados del plan de fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. Leticia Ruíz López, *Integrante*; Dip. Daniela Díaz Durán, *Integrante*; Dip. Elena Osorio Álvarez, *Integrante*; Dip. Martha Patricia Medina Garibay, *Integrante*.





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx